



CONCEJO MUNICIPAL

Jerogodo Oido #074 / 70

Archivo Central  
116  
Concejo de Bucaramanga

ACUERDO NUMEROS 027 DE 19 62  
( agosto 20 )

Por el cual se dictan medidas sobre seguridad policiva en la ciudad.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus atribuciones legales, y

C o n s i d e r a n d o :

- 1º.- Que en los últimos días la ciudad ha sido víctima de un sinnúmero de robos;
- 2º.- Que la Policía carece de elementos para poner en práctica los sistemas modernos de vigilancia;
- 3º.- Que es deber del Municipio velar por la vida y los bienes de los ciudadanos; y
- 4º.- Que previas conversaciones con las Directivas de la Policía Nacional ellos darán el personal para la vigilancia suficiente si se les ayuda con los elementos modernos necesarios, porque hoy día no importa tanto el número de Agentes, si no los medios adecuados y modernos con que cuenten,

A C U E R D A :

Art. 1º.-El Municipio contribuirá al buen funcionamiento de la vigilancia policiva en el Distrito, con los siguientes elementos:

a) Seis (6) carro-patrullas por valor de	\$ 132.000.00
b) Construcción de siete (7) sub-estaciones de Policía, con casetas de \$7.000.00 de costo cada una . . . . .	49.000.00
c) Equipos de Radio-control (Estación y receptores para los Carro-patrullas) . .	40.000.00
d) Cincuenta (50) bicicletas para servicio de las sub-estaciones . . . . .	15.000.00
e) Dotación para las sub-estaciones . . .	10.000.00
f) Instalaciones e imprevistos . . . . .	18.000.00
Suma . . . . .	\$ <u>264.000.00</u>

Art. 2º.-Destínase la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$264.000.00) moneda corriente para la compra de los anteriores elementos.

Art. 3º.-Destínase la suma de SETENTA MIL PESOS (\$70.000.00) moneda corriente anuales para sostenimiento y reparaciones de las casetas de las Subestaciones y de los Carro-patrullas.

Art. 4º.-Autorízase al señor Alcalde para hacer los créditos y contracréditos que demanden la ejecución del presente Acuerdo.

Art. 5º.-Autorízase al señor Personero para hacer las compras y pedidos necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

PARAGRAFO: Las casetas para las Sub-estaciones serán cons-

APROBADO

truidas en los siguientes sitios:

Las Terrazas (entrada por la carrera 36.

La Victoria.- La Pedregosa.- Barrio Santander y Pio XII.- Boulevard Bolivar con calle 13 o Boulevard Santander con carrera 27.-

Entrada a la Plaza de Ferias.- Barrio Arenales.-

Art. 6º.-Los elementos de que trata el artículo 1º del presente Acuerdo no dejarán de pertenecer en propiedad al Municipio de Bucaramanga y no podrán destinarse sino para el servicio exclusivo del mismo.-

Art. 7º.-Sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde, asignase al Secretario de Gobierno Municipal la vigilancia y supervisión del cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo que regirá desde su sanción.

Art. 8º.-Facúltase al Alcalde para reglamentar el presente Acuerdo y en el reglamento que dicte deberá disponerse que los vehículos de que trata esta disposición se guardarán siempre y diariamente en los garajes Municipales.-

Expedido en Bucaramanga, a los veinte dias del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

El Presidente,



*Francisco Jose Calderon C.*  
FRANCISCO JOSE CALDERON C.

El Secretario,



*C. A. Villarreal*  
CARLOS A. VILLARREAL.

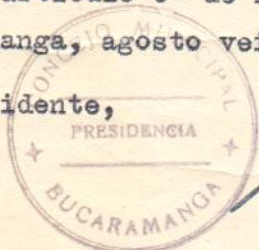
Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal de Bucaramanga,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo número 027 fué discutido y aprobado en tres (3) debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1.936.-

Bucaramanga, agosto veintinno de mil novecientos sesenta y dos.

El Presidente,



*Francisco Jose Calderon C.*  
FRANCISCO JOSE CALDERON C.

El Secretario,



*C. A. Villarreal*  
CARLOS A. VILLARREAL.

Archivo Central  
117  
Concejo de Bucaramanga

Por el cual se dictan medidas sobre seguridad policiva en la ciudad.

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, Agosto veintinueve de mil novecientos sesenta y dos.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,



*Francisco A. Paez Arenas*  
FRANCISCO A. PAEZ ARENAS.

El Secretario de Gobierno,

*Daniel Valencia Ortiz*  
DANIEL VALENCIA ORTIZ.



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 027 de Agosto veinte del presente año, expedido por el H. Concejo Municipal fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Agosto veintinueve de mil novecientos sesenta y dos.

El Alcalde,



*Francisco A. Paez Arenas*  
FRANCISCO A. PAEZ ARENAS.

El Secretario de Gobierno,

*Daniel Valencia Ortiz*  
DANIEL VALENCIA ORTIZ.

